

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 140

Jueves 20 de junio de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 29-1968

Con el fin de que los expedientes sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas sometidas a calificación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos puedan ajustarse a las prescripciones de la Circular de la Comisión Central de Saneamiento de fecha 10 de abril último (*Boletín Oficial del Estado* y provincia de los días 10 y 21 de mayo, respectivamente), deberán tener en cuenta VV. II. las siguientes instrucciones:

a) La Memoria que por expresa exigencia del artículo 29 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 se ha de acompañar a la instancia y proyecto, describirá con la debida extensión y detalle las características de la actividad, *su posible repercusión en la sanidad ambiental y sistemas correctores que habrán de utilizarse, con indicación de su grado de eficacia y garantías de seguridad.*

b) Cuando la Memoria no contenga los expresados extremos, se reclamará al solicitante de la licencia la necesaria ampliación concediéndole al efecto el plazo de diez días (artículo 75 de la Ley de Procedimiento);

aplicando, en su caso, las normas de caducidad vigentes (artículo 99 de la Ley de Procedimiento administrativo, en la nueva redacción establecida en la Ley 164/1963, de 2 de diciembre).

c) En el informe de la Corporación municipal, *además de los extremos determinados en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961*, se tendrá asimismo presente lo prevenido en cuanto a emplazamientos en la norma 4.ª de la Circular de la Comisión Central de Saneamiento, incluyendo referencia a los planes de ordenación urbana por los que pudieren estar afectados de algún modo los emplazamientos, y *reseñando, en todo caso, la zona en que se han de ubicar y su adjetivación.*

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Valladolid, 10 de junio de 1968.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Ilmo. Sr. alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### TRASLADO DE SESION

En virtud de las atribuciones que me confiere el art.º 268 de la Ley de Régimen Local, por Decreto de esta

fecha he dispuesto trasladar la Sesión Ordinaria mensual que la Excm. Diputación Provincial había de celebrar el último lunes del presente mes, día 24, al lunes siguiente, día 1 de julio, a las doce horas y con el Orden del Día que se circulará a los señores Diputados, por razones de distribución de trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de junio de 1968.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 2.295

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Ampliaciones forestales

Aprobada por la superioridad la construcción en el Vivero de Carrión de los Condes (Palencia), de un garage almacén y estercolero, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar su construcción.

El coste autorizado de la obra asciende en total a ochocientos cincuenta y tres mil trescientas cincuenta y tres pesetas y la ejecución de los trabajos deberá ajustarse al proyecto y pliego de condiciones aprobado en ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.

El proyecto y pliego de condiciones pueden examinarse en las ofici-

nas de este Servicio, en Valladolid (Muro, 5), durante las horas hábiles.

Se admiten proposiciones para acudir a este concurso hasta las trece horas del día veintidós de junio del presente año, debiendo presentarse éstas en sobre lacrado y acompañadas del resguardo de la fianza o aval bancario correspondiente.

Valladolid, 10 de junio de 1968.

El Ingeniero jefe accidental, David

~~Anzorrotzabal~~

Pago diferido

2.261—1.734

Ptas. 310

~~Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural~~

Comisión Local de Encinas de Esgueva

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Encinas de Esgueva (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de octubre de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases, puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Encinas de Esgueva, 12 de junio de 1968.—El presidente de la Comisión Local, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.565—1.735

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**MANZANILLO**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1967, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 11 de junio de 1968. El alcalde, Eusebio Arranz.

2.255—1.736

**RUEDA**

Don Eduardo Pérez Madrigal, alcalde presidente del Ayuntamiento de Rueda (Valladolid).

Hago saber: Que según acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, se saca a concurso-subasta el aprovechamiento de pastos de una parte del prado de «Carreteros o Viña», de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que determina el artículo 37-4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y demás disposiciones concordantes al efecto y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 8 de junio de 1968.—Eduardo Pérez.

2.258—1.737

**RUEDA**

Por don Juan Alonso San José, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería-frutería en la calle del Santísimo Cristo, número 27, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Rueda, 2 de mayo de 1968.—El alcalde, Eduardo Pérez.

2.274—1.738

**SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1967, juntamente con el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, po-

drán presentarse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Siete Iglesias de Trabancos, 27 de mayo de 1968.—El alcalde, Millán Sandonis.

2.251—1.739

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 149 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco de Vizcaya, S. A.», domiciliado en Bilbao, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Mariano Escudero Solís, y de la otra, como demandado, don Pablo Vaquero Pajares, mayor de edad, vecino de Serrada, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pablo Vaquero Pajares, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de

tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

2.278—1.740

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 155 de 1968, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Tecla Roldán Muñoz, viuda de Asensio, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Pedro Alejandro Sintés, y de la otra, como demandado, don José Luis Velasco Martín, vecino de Rábano, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Luis Velasco Martín, vecino de Rábano, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesetas de principal y quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido

demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario (ilegible).

2.280—1.741

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición registrado con el número 223/1967, a instancia de la Sociedad Hijos de García Abril, representada por el procurador don José Menéndez, contra don Andrés Prieto Fernández, vecino de Zamora, calle de la Salud, número 18, en reclamación de pesetas 13.137,73, más las costas y gastos, y para hacer pago a la referida Sociedad de tales responsabilidades se tiene acordado en providencia de doce del actual anunciar la segunda subasta pública de los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado y condenado al pago que a continuación se relacionan, y por haberse dejado sin efecto la celebrada el día treinta de abril pasado, por no haberse consignado por el postor el precio del remate, anunciándose la presente en quiebra, conforme al artículo 1513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con las prevenciones que se indican y tipo de tasación, de dieciocho mil pesetas.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta, marca «D. K. W.», número 44085, en buen estado de uso y conservación; tasada en 12.000 pesetas.

Un receptor de televisión, marca «Elbe», de 19 pulgadas, voltímetro y mesa de pie de hierro y tablero de formica, en buen estado; tasado en 10.000 pesetas.

Una balanza propia de comercio, marca «Mobba», número 10011, de 10 kilogramos de fuerza, en buen estado de uso y conservación; tasada en 2.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

La subasta se celebrará formándose tres lotes y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veinticuatro de julio, a las doce horas.

## PREVENCIONES

Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la misma, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo antes expresado de dieciocho mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, en la ciudad de Zamora, calle de la Salud, número 18, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—

P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

2.282—1.742

VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se lleva en este Juzgado a instancia de don Andrés García Macías, representado por el procurador de los Tribunales don José Menéndez Sánchez, con don Víctor Martínez, vecino de Burgos, sobre

reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que luego se dirán, y cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de agosto próximo, a las once de su mañana.

## BIENES EMBARGADOS

Un televisor, marca «Marconi», en funcionamiento y seminuevo; tasado en 7.500 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», seminueva; tasada en 2.800 pesetas.

Se hace constar que los bienes indicados se hallan depositados en doña Milagros Cortés, esposa del demandado don Víctor Martín, y domiciliada en Burgos, calle Santander, 2, 5.º D.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.283—1.743

VALLADOLID.—NUMERO 2

## REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de las penadas Luisa Fernández Hernández, de 32 años; casada, sus labores, e Isabel Heredero de Pablos, de 36 años, casada, sus labores, ambas naturales y vecinas que fueron de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan cada una de ellas tres días de arresto menor que les resultan impuestos en el juicio de

faltas número 148 de 1968, por hurto; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Asimismo se las hace saber que la tasación de costas practicada en el juicio de referencia a cuyo pago fueron condenadas en razón de una tercera parte cada una, alcanza la cifra de seiscientos ochenta y seis pesetas, a cuyo pago se las requiere caso de no ser impugnadas dentro del tercero día.

Y para que conste y sirva de notificación a las interesadas mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.284

SALAMANCA.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha del señor juez municipal número uno de los de esta ciudad, en el juicio de faltas número 68 de 1968, seguido por hurto de ropas propiedad de Urbano Pérez Terradillos, vecino de Ventosa del Río Almar (Salamanca), contra Luciano Santos del Campo, nacido el 26 de julio de 1902 en Valladolid, hijo de Vicente y María, viudo, sin profesión, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, Barrio Fuente de la Salud, y del que se ignora su actual paradero, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, la audiencia del día nueve del próximo mes de julio y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, calle España, de esta capital.

Y con el fin de que la presente sirva de citación al denunciado Luciano Santos del Campo, de quien se ignora su actual paradero, a quien se previene deberá comparecer acompañado de cuantos elementos de prueba intente vallerse, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente en Salamanca, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Ramón Cajade.

2.235